



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 03 de junio de 2013, a las 11H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer la recepción del proceso N.º 0022-09-TI, dictamen previo y vinculante de inconstitucionalidad de tratados internacionales, presentado por el doctor Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República, mediante le cual solicita se expida el correspondiente dictamen del “Convenio de cooperación económica y técnica entre el gobierno de la República del Ecuador y el gobierno de la República Popular China”, suscrito el 24 de noviembre del 2009, a fin de que se pronuncie si requiere o no de aprobación legislativa, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

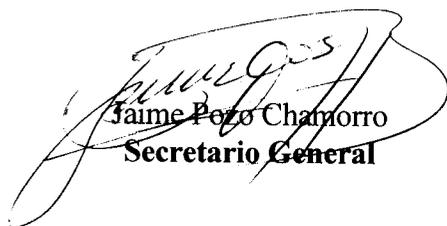
JPCH/lcb



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO N° 0022-09-TI

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de junio de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 03 de junio de 2013, al señor Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República, en la casilla constitucional 01, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

 JPCh/dam